



ACUERDO No. SACUNA16-1061
(Jueves, 20 de octubre de 2016)

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio Ad 042, del 18 de octubre de 2016, remitido vía fax el mismo día, el señor Juez Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas, comunica el cambio de secretaria por lo cual solicita el cierre del despacho, por los días 21 y 24 de octubre del año que avanza.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito

Que revisada la solicitud planteada por el señor Juez Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas, se considera que la petición puede definirse como por –necesidad del servicio, ante el acontecimiento del cambio de Secretario, dado que debe realizar el inventario de procesos que están a cargo de la precitada Secretaría.

Que en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional delibera que por los días solicitados por el señor Juez, son suficientes para que se realice el precitado inventario, considerando el equipo de trabajo y la carga laboral a cargo del mismo,

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Leticia, Amazonas por los días 21 y 24 de octubre del año que avanza

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

ARTÍCULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos, por lo tanto deberán cumplir con el horario laboral

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNAI6-1061 20 de octubre de 2016, "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas"

ARTÍCULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas, fijar en un lugar visible el presente acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Solicitar al doctor JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO, Juez Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas, diligencias la correspondiente acta de cierre del despacho y remitirla a este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO 7º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp